

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MIM/DPH

OFICINA DE PARTES

10283

ASCENSO Y CESE EN LA PERCEPCIÓN
DE ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD

Nº 3391 /P2026

LAS CONDES, 31 AGO 2026

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de 2006, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 2.- La Ley N°18.883, de 1989, del Ministerio del Interior, que "Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales";
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°3215/P2026, de fecha 07 de agosto de 2026, que acepta renuncia voluntaria de la funcionaria Constanza Andrea Gutiérrez Galaz, a contar del 27 de Julio de 2026;
- 4.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada;
- 5.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291, de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asciende al cargo de Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo;
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario proveer el Cargo N.º 834, de la Planta Administrativa de la Municipalidad de Las Condes, que se encuentra vacante por la renuncia voluntaria de su titular, doña Constanza Andrea Gutiérrez Galaz, según consta en el Decreto Alcaldicio N.º 3215/P2026, de fecha 07 de agosto de 2026.
- 2.- Que, la carrera funcionaria municipal debe fundarse en el mérito, la idoneidad y la antigüedad, protegiendo la dignidad de la función pública a través de un sistema jerarquizado.
- 3.- Que, el inciso cuarto de la letra g) del artículo 97 de la Ley N.º 18.883 dispone que, si el sueldo del grado del cargo de promoción fuere equivalente o superior a la renta que asegura, se percibirá éste sin asignación de antigüedad.
- 4.- Que, en atención al ascenso que corresponde efectuar al funcionario que se individualiza en el presente decreto, y considerando que la remuneración correspondiente al grado de promoción satisface lo dispuesto en numeral precedente, procede disponer el cese de la percepción de la asignación de antigüedad que percibía en el grado anterior.

DECRETO:

- 1.- **ASCIÉNDESE**, a contar del 27 de julio de 2026 al funcionario que a continuación se individualiza, al cargo que se indica:

A.- don:

NOMBRE : DAGOBERTO EDUARDO SEPÚLVEDA ANDRADE
RUN : 
CARGO ACTUAL : N°914
GRADO ACTUAL : 13º
PLANTA ACTUAL : Administrativa

ASCENSO AL

CARGO : N°834
GRADO : 12
PLANTA : Administrativa
DIRECCIÓN : Medio Ambiente y Aseo
DEPARTAMENTO : Aseo

- 2.- **CÉSASE** a contar del 27 de julio de 2026, la percepción de la asignación de antigüedad que actualmente percibe el funcionario individualizado en el numeral precedente, con motivo de su ascenso al grado 12.º, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) del artículo 97 de la Ley N.º 18.883.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Dirección de Control
- ✓ Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- ✓ Remuneraciones
- ✓ Medio Ambiente y Aseo
- ✓ Bienestar y Calidad de Vida
- ✓ Interesado
- ✓ Oficina de Partes